



**LA SECRETARÍA DE ASUNTOS AMBIENTALES DEL DR-CAFTA
SOLICITA AL PÚBLICO EN GENERAL, REMITIR INFORMACIÓN SOBRE LOS HECHOS RELACIONADOS CON LA
PRESUNTA DEFORESTACIÓN DE LA VERTIENTE SUR DEL PARQUE NACIONAL SIERRA DE BAHORUCO EN LA
COMUNICACIÓN
CAALA/18/002 "SIERRA DE BAHORUCO II – RD"**

Fecha límite para la recepción de información: 18 de enero de 2022

El 19 de junio de 2018, Ariel J. Sing Gómez y Carlina Durán Baldera en nombre propio presentaron una *comunicación revisada* (CAALA/18/002 Sierra de Bahoruco II - RD), ante la Secretaría de Asuntos Ambientales (SAA), del Tratado de Libre Comercio entre la República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos de América (DR-CAFTA), en la que aseveró que la República Dominicana está incumpliendo en la aplicación efectiva de su legislación ambiental, con relación a la presunta inacción ante la deforestación de la vertiente sur del Parque Nacional Sierra de Bahoruco.

En 2021, el Consejo de Asuntos Ambientales del DR-CAFTA instruyó a la Secretaría la elaboración de un Expediente de Hechos con relación a los hechos señalados por el remitente y la información proporcionada por la República Dominicana.

Por lo tanto, esta Secretaría solicita la remisión de información relacionada con el presente caso. Toda información remitida deberá estar directa y claramente relacionada con los **asuntos técnicos y jurídicos** abordados por el remitente en su comunicación. La información recibida será analizada por la Secretaría para determinar su relación al caso, previo a su incorporación al Expediente de Hechos.

La información requerida podrá incluir, entre otra:

1. Información general del Parque Nacional Sierra de Bahoruco;
2. Las condiciones de operación del Parque Nacional Sierra de Bahoruco durante los últimos cinco años;
3. Las acciones concretas llevadas a cabo por el gobierno de República Dominicana en cumplimiento de la legislación ambiental aplicable;
4. Las condiciones de control sobre la deforestación, el cultivo de aguacate y cafetales dentro del área protegida, bienestar y conservación del Parque Nacional Sierra de Bahoruco;
5. La situación actual del contrabando de Guaconejo desde los Parques Nacionales Jaragua y Sierra de Bahoruco hacia Haití;
6. La situación legal actual del parque y planes a futuro;
7. En general, toda información que se encuentre directa y claramente relacionada con los asuntos técnicos y jurídicos del presunto incumplimiento señalado por el Peticionario.

Cualquier persona interesada, individual o colectivamente, podrá enviar información impresa o en formato digital.

Fecha límite para la recepción de información: martes 18 de enero de 2022. La información podrá ser remitida vía:

1. Correo electrónico: info@saa-sem.org;

La información completa del caso puede ser consultada en www.saa-sem.org. Agradecemos el interés y esfuerzo de todas las personas y organizaciones interesadas en el presente caso.